



**CONVOCATORIA 2019 PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA EN EL CONOCIMIENTO
Y LA GESTIÓN EN CUENCAS DEL CICLO SOCIO-NATURAL DEL AGUA
PARA EL BIEN COMÚN Y LA JUSTICIA AMBIENTAL**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con los artículos 2, Fracción II, y 12, Fracciones IX, X y XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología y con fundamento en el artículo 2, Fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT),

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar privilegiando a las clases sociales más desprotegidas y forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social;

Que el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica y que corresponde al CONACYT coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2 fracción I, establece como base para una política de Estado incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;

Que en consecuencia con lo anterior, el CONACYT, entre sus funciones, promueve la articulación de esfuerzos de investigación en torno a problemas nacionales concretos que requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia; y que el objetivo de estos esfuerzos colectivos debe ser investigar las causas de esos problemas y proveer las bases de conocimiento para producir soluciones aplicables a través de la colaboración de los miembros de las comunidades académicas con el gobierno, las empresas y la sociedad en general, y lograr este propósito de modo que se evite la corrupción y el dispendio y se haga un uso más eficaz y eficiente de los recursos públicos;

Que uno de los objetivos particulares del CONACYT en materia de investigación sobre agua es propiciar la conformación de colectivos de investigación e incidencia interdisciplinarios, interinstitucionales y transectoriales que comprendan en su complejidad los problemas fundamentales del ciclo socio-natural del agua y sean capaces de generar —con perspectiva territorial multiescalar, intergeneracional, intercultural y de

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



género— los conocimientos nuevos o de síntesis necesarios para remover los obstáculos y emprender las acciones que resuelvan esos problemas y permitan la gestión integral de las cuencas, en función del bien común y el acceso pleno a la justicia ambiental;

Que en este paradigma de investigación es indispensable diseñar proyectos que incluyan saberes y métodos arraigados tanto en la academia como en el gobierno y en la sociedad, que sean susceptibles de usarse de forma innovadora para desarrollar y difundir los nuevos conocimientos e instrumentos teóricos, metodológicos, técnicos, institucionales y organizacionales que se generen; asimismo, deben dar mayor dimensión a los sujetos sociales con capacidades para la transformación y propiciar nuevos campos jurídicos, normativos y culturales que, en conjunto, permitan alcanzar metas concretas para la restauración del funcionamiento sustentable del ciclo socio-natural del agua, a fin de que las comunidades y regiones puedan enfrentar mejor el cambio climático, se garantice la provisión de agua para la vida y la participación ciudadana efectiva en la toma de decisiones, en la implementación de las propuestas y en la resolución de los conflictos;

Que entre los objetivos del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) se encuentra el de otorgar apoyos y financiamiento para actividades de investigación científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo regional a través de proyectos que respondan a sus necesidades y problemáticas,

CONVOCA

A las instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación e instituciones del sector público de los ámbitos federal, estatal o municipal, y a las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y las comunidades locales y regionales que realicen actividades de investigación humanística, social, científica o de desarrollo tecnológico y que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), a presentar propuestas para elaborar proyectos de investigación e incidencia dentro del marco de las necesidades de conocimiento y la gestión en cuencas del ciclo socio-natural del agua para el bien común y la justicia ambiental, de conformidad con los considerandos desarrollados arriba, con el Objetivo y las Bases siguientes, así como con los requisitos de la Demanda (Anexo 1) y los Términos de Referencia (Anexo 2).

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objetivo otorgar apoyos económicos para la **elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia** que apunten a la resolución de problemáticas vinculadas al conocimiento y la gestión en cuencas del ciclo socio-natural del agua y a su potencial escalamiento a nivel nacional.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Las propuestas que sean aprobadas en esta convocatoria podrán concursar en una segunda fase, que tendrá por objetivo financiar los proyectos de investigación e incidencia resultantes.

BASES

1. Las propuestas deberán considerar un tiempo de desarrollo de hasta cuatro meses y presentarse en la plataforma de CONACYT bajo la modalidad: I. Investigación científica y tecnológica, básica y aplicada.
2. Las propuestas deberán tener un abordaje inter o transdisciplinario y estar orientadas a la solución del problema que decidan abordar.
3. Las propuestas deberán ser sometidas por un/a Responsable Técnico/a que deberá tener adscripción de tiempo completo a una institución que cuente con Constancia de Inscripción o de Preinscripción al RENIECyT.
4. A la fecha de presentación de cualquier propuesta, los datos de el/la Responsable Técnico/a, Administrativo/a y Representante Legal deberán estar actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU). Estas tres figuras deben ser personas diferentes.
5. Ni las figuras mencionadas en el punto anterior, ni la institución proponente, deberán estar sancionadas por el Consejo; tampoco estar inmersas en algún procedimiento legal o administrativo en contra del Consejo.
6. Sólo se podrá presentar una propuesta por Responsable Técnico/a.
7. Los participantes deberán presentar sus propuestas a través del Sistema de Fondos del CONACYT a partir de la fecha establecida en el calendario de la convocatoria, considerando las especificaciones señaladas en el documento denominado Términos de Referencia (Anexo 2).
8. Las propuestas serán sujetas a un proceso de evaluación que considerará su viabilidad, así como la experiencia de los participantes en los temas de investigación que proponen, la interdisciplinariedad de los actores y la inclusión de consideraciones de índole social y cultural.
9. Las propuestas que sean evaluadas positivamente serán sometidas ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación para que, con base en la disponibilidad presupuestal, se apruebe su apoyo.
10. Las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT serán publicadas en la página electrónica del Consejo y formalizarán, mediante Convenio de Asignación de Recursos, un apoyo hasta por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para la elaboración de propuestas en extenso que participarán, en una segunda fase, en el proceso de selección para el apoyo a proyectos de investigación e incidencia en el conocimiento y la gestión en cuencas del ciclo socio-natural del agua para el bien común y la justicia ambiental.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



11. **Formalización.** Para el otorgamiento del apoyo, el CONACYT y la institución cuya propuesta haya sido aprobada formalizarán un Convenio de Asignación de Recursos en el que se establecerán las condiciones, obligaciones y compromisos a que se sujetará cada una de las partes. La institución beneficiaria adquiere el carácter de Sujeto de Apoyo; deberá contar con inscripción en el RENIECYT y mantenerlo actualizado.
12. **Seguimiento.** El proyecto iniciará formalmente con la asignación de recursos al Sujeto de Apoyo, debiendo presentar los informes técnico y financiero en los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, mismos que serán evaluados y su resultado será condicionante para definir acerca de la participación en la segunda etapa.
13. **Resultados.** El Sujeto de Apoyo deberá proporcionar al CONACYT, a través de la plataforma, la propuesta en extenso del Proyecto Nacional de Investigación e Incidencia, así como toda documentación que consideren útil para valorar su viabilidad, alcance y pertinencia.

En los Términos de Referencia adjuntos se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables. Como se establece en el numeral 9 de las Bases, el número de propuestas financiadas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo, que para esta convocatoria es de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

CALENDARIO

Actividad	Fechas
Publicación de la convocatoria	15 de noviembre de 2019.
Periodo de recepción de propuestas	Del 25 de noviembre de 2019 al 10 de enero de 2020, a las 18:00 horas, tiempo del Centro.
Periodo de evaluación	Del 13 al 31 de enero de 2020.
Publicación de resultados	17 de febrero de 2020.
Período de formalización	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de que se notifique la disponibilidad del Convenio de Asignación de Recursos para su firma.



PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las instituciones y de los proyectos destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a los beneficiarios, el CONACYT se obliga a no discriminar a los/las proponentes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación generados por los proyectos de investigación e incidencia estará a disposición de la sociedad mexicana, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta



se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del CONACYT.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo



INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia. La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT.

De conformidad con la fracción II del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

Esta convocatoria es responsabilidad de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional. La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de los términos y bases, así como de las Reglas de Operación expedidas por el CONACYT para el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación o aplicables al caso.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Biól. Tiberio Barreto Tlapala, tbarreto@conacyt.mx, 55 5322 7700, ext. 6225.
L.C. Bonifacio Escobedo Lira, bescobedo@conacyt.mx, 55 5322 7700, ext. 6229
Secretaría Técnica: 55 5322 7700, ext. 6761, 6764; asistenteder@conacyt.mx
Secretaría Administrativa: Ing. Iván Alejandro Zamora Velasco
Tel. 55 5322 7700, ext. 6820; ivan.zamora@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

cst@conacyt.gob.mx

Asistencia telefónica: 55 5322 7708, 800 800 8649

Horario de atención: Lunes a viernes: 9:00 a 19:00 hrs. (horario del centro de México)

Emitida en la Ciudad de México, el 15 de noviembre de 2019.